

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2023
223

Señor presunto(a) infractor(a)
JAMES ANGELLO OBANDO ZAMBARNO
CARRERA 14 F # 136 - 22 SUR
Teléfono: 3204673446
sin correo de contacto
Ciudad.

Asunto:	Citaciones a diferentes Audiencias Públicas
Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Comportamiento contrario a la convivencia:	27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **23 de mayo de 2023**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto(a) infractor(a) **JAMES ANGELLO OBANDO ZAMBARNO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1022983197, encontrándose diferentes registros de conductas contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir, las cuales se enuncian así:

ÍTEM	Expediente físico o virtual:	Comparendo N°	Expediente de policía N° ¹ :	Caso ARCO:
492	2021553490103488E	2	11-001-6-2021-76302	4344238
493	2021553490100108E	2	11-001-6-2021-2121	3812294
494	2020553490114402E	2	11-001-6-2020-586409	3517580
495	2021223490114740E	2	11-001-6-2021-115870	4509030
496	2021223490140982E	2	11-001-6-2021-186030	4880207
497	2021223490152696E	2	11-001-6-2021-235979	5149824
498	2021223490173173E	2	11-001-6-2021-288762	5587849

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

499	2021223490177470E	2	11-001-6-2021-298075	5695984
499	2021223490177470E	2	11-001-6-2021-298075	5695984
501	2021223490123273E	2	11-001-6-2021-137042	4623736
502	2021223490152973E	2	11-001-6-2021-236637	5157669
503	2021223490159239E	2	11-001-6-2021-254152	5291258
504	2021223490173346E	2	11-001-6-2021-289471	5589102
505	2021223490108285E	2	11-001-6-2021-98807	4436985
506	2021223490125381E	2	11-001-6-2021-142482	4633903
507	2021223490146883E	2	11-001-6-2021-211959	5011986
508	2021223490158476E	2	11-001-6-2021-251526	5280890

Con base en lo anterior, este despacho procede a citarlo a comparecer para cada una de las audiencias discriminadas a continuación, por favor tenga en cuenta que por la cantidad de comparendos, se fijaron dos fechas distintas:

ÍTE M	Expediente de policía N°	Fecha de citación:	Hora de citación ² :	En caso de reanudación se cita para el día:	Hora de reanudación ³ :
492	11-001-6-2021-76302	15 de junio de 2023	4:00:00 PM	21 de junio de 2023	8:40:00 AM
493	11-001-6-2021-2121	15 de junio de 2023	4:20:00 PM	21 de junio de 2023	9:00:00 AM
494	11-001-6-2020-586409	15 de junio de 2023	4:40:00 PM	21 de junio de 2023	9:20:00 AM
495	11-001-6-2021-115870	15 de junio de 2023	5:00:00 PM	21 de junio de 2023	9:40:00 AM
496	11-001-6-2021-186030	15 de junio de 2023	5:20:00 PM	21 de junio de 2023	10:00:00 AM
497	11-001-6-2021-235979	20 de junio de 2023	6:20:00 AM	23 de junio de 2023	6:20:00 AM
498	11-001-6-2021-288762	20 de junio de 2023	6:40:00 AM	23 de junio de 2023	6:40:00 AM
499	11-001-6-2021-298075	20 de junio de 2023	7:00:00 AM	23 de junio de 2023	7:00:00 AM
500	11-001-6-2021-276740	20 de junio de 2023	7:20:00 AM	23 de junio de 2023	7:20:00 AM
501	11-001-6-2021-137042	20 de junio de 2023	7:40:00 AM	23 de junio de 2023	7:40:00 AM
502	11-001-6-2021-236637	20 de junio de 2023	8:00:00 AM	23 de junio de 2023	8:00:00 AM
503	11-001-6-2021-254152	20 de junio de 2023	8:20:00 AM	23 de junio de 2023	8:20:00 AM
504	11-001-6-2021-289471	20 de junio de 2023	8:40:00 AM	23 de junio de 2023	8:40:00 AM
505	11-001-6-2021-98807	20 de junio de 2023	9:00:00 AM	23 de junio de 2023	9:00:00 AM
506	11-001-6-2021-142482	20 de junio de 2023	9:20:00 AM	23 de junio de 2023	9:20:00 AM
507	11-001-6-2021-211959	20 de junio de 2023	9:40:00 AM	23 de junio de 2023	9:40:00 AM
508	11-001-6-2021-251526	20 de junio de 2023	10:00:00 AM	23 de junio de 2023	10:00:00 AM

² El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

³ El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230321131

Fecha: 23-05-2023

20232230321131

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 00109 DEL
22 DE OCTUBRE DE 2021,
POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZInspector de Policía Urbano D-55
Secretaría Distrital de GobiernoProyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo